



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A**

Al Poder Ejecutivo, a pedido de los señores legisladores Julio Rodolfo SALTO, Ernesto Mario EPIFANIO, Guillermo José GROSVOLD, Alberto Carlos GATTAS, Carlos Alberto LARREGUY, Miguel Alberto GONZALEZ, Aldo Rubén MARTINEZ y Daniel José Ramón SOLARO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216, se sirva informar con respecto a los aeropuertos provinciales y a la empresa S.A.P.S.E., lo siguiente:

- a) Medidas de seguridad con que cuentan los aeropuertos provinciales que aseguren el correcto transporte y atención de pasajeros, personal afectado a tales efectos, responsabilidades y capacitación adecuadas a sus funciones.
- b) En virtud del accidente ocurrido el día miércoles 6 de abril del corriente año en el aeropuerto de Ingeniero Jacobacci, que costara la vida a una pasajera, acciones llevadas a cabo por la empresa S.A.P.S.E. a los fines de determinar el grado de responsabilidad que le cabe a la misma en el hecho.
- c) Detalle del personal afectado por la citada empresa en los distintos aeropuertos, para la atención exclusiva de sus servicios, fundamentalmente para el embarque y recepción de pasajeros y carga.

VIEDMA, 25 de abril de 1994.-